



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 076-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de junio de 2019

VISTO:

El Informe N° 002-2019-JSGQ/UNAMAD-VRI de fecha 14 de junio de 2019, el Memorando N° 004-2019-PAZP/VRI-UNAMAD-D, de fecha 04 de junio de 2019, la Carta S/N de fecha 03 de junio de 2019, el Expediente N° 621 de fecha 18 de junio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

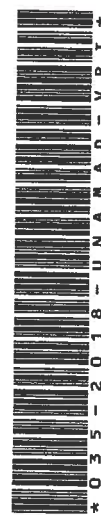
Que, con Carta S/N de fecha 03 de junio de 2019, el Blgo. Víctor Velásquez Zea, Docente de la UNAMAD, remite el Proyecto de Investigación Libre de financiamiento titulado: "Inventario rápido de los anfibios, reptiles, aves y mamíferos mayores del Bosque "El Vivero" de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios" y solicita su aprobación;

Que, con Memorando N° 004-2019-PAZP/VRI-UNAMAD-D de fecha 04 de junio de 2019, el Vicerrector de Investigación solicita la revisión del proyecto de investigación libre de financiamiento titulado: "Inventario rápido de los anfibios, reptiles, aves y mamíferos mayores del Bosque "El Vivero" de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios" documento que consta de cinco (05) folios y solicita emita informe de conformidad;

Que, con Informe N° 002-2019-JSGQ/UNAMAD-VRI de fecha 14 de junio de 2019, el M.Sc. Jorge Santiago Garate Quispe, Investigador REGINA-CONCYTEC, remite informe de conformidad del proyecto de investigación libre de financiamiento titulado: "Inventario rápido de los anfibios, reptiles, aves y mamíferos mayores del Bosque "El Vivero" de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios";

Que, con Expediente N° 621 de fecha 18 de junio de 2019 el Vicerrector de Investigación dispone se emita la respectiva resolución aprobando el Proyecto de Investigación Libre de financiamiento titulado: "Inventario rápido de los anfibios, reptiles, aves y mamíferos mayores del Bosque "El Vivero" de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios": documento que consta de cinco (05) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 076-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de junio de 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Proyecto de Investigación Libre de financiamiento titulado: "Inventario rápido de los anfibios, reptiles, aves y mamíferos mayores del Bosque "El Vivero" de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios": documento que consta de cinco (05) folios, cuyo equipo de investigación responsable se encuentra integrado por:

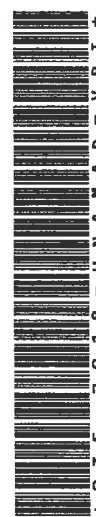
N°	INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN
01	VELÁSQUEZ ZEA, Víctor	Investigador Principal
02	MANRIQUE LEÓN, Saúl	Co -Investigador

ARTÍCULO 2°: REMITIR el proyecto de investigación al Administrador del Repositorio Institucional de la UNAMAD para que proceda a realizar el registro de la Dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato de los trabajos de investigación de acuerdo a las directrices para el procesamiento de la información de los repositorios institucionales establecidos en la Directiva 004-2016-CONCYTEC-DEGC.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI para la actualización de la información en la base de datos de proyectos de investigación.

ARTÍCULO 4°: REMITIR, a la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD para la publicación de la presente resolución en el portal web de la UNAMAD. Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:
R
VRA
DAGI
DUyS
Interesados
PAZP/VRI
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA
DE MADRE DE DIOS

Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Pollizo
VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD